



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

## EXTRACTO DEL ACTA NÚM. 15/2013 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013.

**1º.- Ac. 328/2013.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el 19 de abril de 2013, con las modificaciones recogidas al acuerdo 301/2013, relativo a la autorización a D. \*\*\* de instalación de un puesto de helados, para corregir el error material padecido y sustituir “en la calle Bruselas núm. 38, en la acera central entre Heron City y Las Rozas Village”, por “en la calle Bruselas núm. 38”.

### 2º.- PERSONAL.

**Ac. 329/2013.** 1º.- Informar favorablemente el nombramiento provisional de D. \*\*\*, funcionario de la escala de habilitación de carácter Estatal, subescala Intervención/Tesorería, Categoría de Entrada, para ocupar el puesto vacante de Interventor Adjunto de este Ayuntamiento, clasificado en la Escala de habilitación de carácter Estatal, Subescala Intervención/Tesorería, Categoría de Entrada, nivel de complemento de destino 27.

2º.- Remitir el presente Acuerdo, junto con el Informe favorable del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y la solicitud del interesado a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a fin de que confiera el mencionado Nombramiento Provisional.

**Ac. 330/2013.** 1º.- Reconocer a los funcionarios D. \*\*\* y D. \*\*\*, el punto correspondiente y abonar las cantidades devengadas desde el momento en el que nació el derecho en los términos que constan en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a la Unidad Administrativa de Nóminas.

**Ac. 331/2013.** 1º.- Reconocer a la funcionaria D.<sup>a</sup> \*\*\*, el punto correspondiente y abonar las cantidades devengadas desde el momento en el que nació el derecho en los términos que constan en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a la Unidad Administrativa de Nóminas.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

**Ac. 332/2013.** Contratar a D. \*\*\*, mediante un contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad, prestando servicio de Ayudante de Sala (categoría C1), para cubrir un puesto de trabajo hasta su cobertura definitiva, conforme a los procedimientos legalmente establecidos, a partir del día 1 de mayo de 2013.

**Ac. 333/2013.** 1º.- Abonar a D. \*\*\*, en concepto de indemnización, la cantidad de 34.000 €, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto de fecha diecisiete de abril de dos mil trece del Juzgado de lo Social núm. 27 de Madrid en relación al procedimiento por despido núm. 343/2012.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

**Ac. 334/2013.** 1º.- Convocar el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo 1 para su provisión por el procedimiento de libre designación:

2º.- Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos en el ANEXO 1 para cada puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría de puesto convocado.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en el catálogo de puestos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y que son objeto de la presente convocatoria.

3º.- La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

5º.- Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

6º.- La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

**Ac. 335/2013.** 1º.- Convocar el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo 1 para su provisión por el procedimiento de libre designación:

2º.- Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos en el ANEXO 1 para cada puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

excepción de la suspensión de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría de puesto convocado.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en el catálogo de puestos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y que son objeto de la presente convocatoria.

3º.- La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

5º.- Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

6º.- La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

Para el caso de funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, la toma de posesión se efectuará de conformidad con lo regulado en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, contándose los plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, y produciendo los efectos determinados en el artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## **3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.**

**Ac. 336/2013.** Dada cuenta de la Sentencia núm. 113/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 7 de Madrid, en Procedimiento Abreviado 900/2011, cuyo fallo dice:

"Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> \*\*\* , contra resolución de fecha 4 de noviembre de 2011, dictada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial de daños y perjuicios deducida por D.<sup>a</sup> \*\*\* como consecuencia de las lesiones por caída sufrida en la calle José Echegaray núm. 7, debo confirmar y confirmo el acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

(...) no cabe interponer recurso".

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Sentencia, acordándose el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, acusando recibo al Juzgado de procedencia.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

**Ac. 337/2013.** Dada cuenta de la Sentencia núm. 167/2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Décima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de apelación 972/2012 interpuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas y por Mapfre Empresas, contra Sentencia de 30 de marzo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 19 de Madrid, en procedimiento ordinario 71/2010, en materia de responsabilidad patrimonial, por accidente sufrido por D. \*\*\* al circular por carril bici (por la que se condenaba al Ayuntamiento y Mapfre Empresas al abono al recurrente de la cantidad de 208.645,07 €, más intereses legales). Su fallo dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación núm. 972/2012 (...) contra Sentencia de 30 de marzo de 2012 (...), sentencia que confirmamos, debiendo estar y pasar por la presente resolución. Procede la expresa imposición de costas de esta instancia a las partes apelantes. (...) no cabe interponer recurso ordinario alguno”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Sentencia, acordándose el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, acusando recibo al Juzgado de procedencia.

**Ac. 338/2013.** Dada cuenta de la providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 19 de Madrid, Procedimiento Ordinario 71/2010 (en recurso interpuesto por D. \*\*\* contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14.4.2010 que desestimó la reclamación por daños físicos producidos al chocar contra una valla no señalizada en carril bici) dando cuenta del escrito presentado por MAPFRE EMPRESAS, al que acompaña copia del justificante de ingreso en cuenta del Juzgado de la cantidad de 208.645,07 €, comunicando que, una vez recibido el procedimiento del Tribunal Superior de Justicia en el que se encuentra en grado de apelación, se acordará lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la providencia anteriormente transcrita.

**Ac. 339/2013.** Dada cuenta del Auto núm. 159/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Décima, Pieza Medidas Cautelares 192/2013-01 (Procedimiento Ordinario) B, que acuerda admitir la medida cautelar consistente en suspensión de ejecución de la sanción de multa de 6.010,13 €, impuesta al Ayuntamiento de Las Rozas, así como la obligación de reponer las cosas a su estado anterior, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 4 de diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del referido Auto, debiendo procederse al cumplimiento del fallo.

**Ac. 340/2013.** Dada cuenta del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 22 de Madrid, Pieza de Medidas Cautelares 102/2012-01, que concede en parte la medida cautelar por la parte recurrente, D.<sup>a</sup> \*\*\* y D. \*\*\*, por la que se acuerda la suspensión de la ejecutividad del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2012, que desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2012 que resuelve inicio del procedimiento



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

expropiatorio y declaración de necesidad de la ocupación de las fincas registrales 3.101 y 3.106, exclusivamente en el particular en que dicha resolución faculta a la Administración recurrida a realizar actos materiales de desalojo y de demolición de construcciones existentes en dichas fincas luego del Acta de Ocupación de 23 de abril de 2013, ordenando a la Administración que se abstenga de realizar cualquier acto material de ejecución de dicha resolución que implique desalojo de ocupantes o demolición de las construcciones existentes. Se da un plazo de tres días para presentar alegaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del referido Auto, acordándose el inmediato cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, acusando recibo al Juzgado de procedencia.

**Ac. 341/2013.** Dada cuenta de la Sentencia núm. 99/2013, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 34 de Madrid, en Autos 1262/2010, que desestima demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> \*\*\* contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio Madrileño de Salud, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y FREMAP, en materia de prestaciones de Seguridad Social. Cabe formular Recurso de Suplicación ante el TSJM, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita.

## **4º.- TERRAZAS DE TEMPORADA.**

**Ac. 342/2013.** Autorizar el siguiente horario de funcionamiento de la terraza del establecimiento RESTAURANTE SIDRERÍA ARGAYO, situada en un área acústica tipo a), sectores del territorio de uso residencial:

- Días laborables y domingos, hasta las 23 horas.
- Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 0.30 horas de la madrugada.

El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas, manteniéndose, además, las condiciones restantes de la autorización otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2013.

**Ac. 343/2013.** 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento EL LARGO, sito en Plaza de España c/v c/ Navarra con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

**Ac. 344/2013.** 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento EL RINCÓN DE LA TOSCANA, sito en Plaza Ferrocarril núm. 4, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

**Ac. 345/2013.** 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento SHARAKU, sito en c/ Iris núm. 2, local 14, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

**Ac. 346/2013.** 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento RESTAURANTE MOIZ, sito en c/ Camilo José Cela núm. 13, portal 9, local 14 con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

**Ac. 347/2013.** 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento AMAGI IRISH TAVERN, sito en c/ Camilo José Cela, núm. 9, local 1, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

**Ac. 348/2013.** 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento TELEPIZZA, sito en c/ Camilo José Cela c/v c/ Vicente Aleixandre, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

**Ac. 349/2013.** 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento PAN Y MERMELADA, sito en avda. Los Toreros núm. 1, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

**Ac. 350/2013.** 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento DONDE SIEMPRE, sito en c/ Escorial núm. 2, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

**Ac. 351/2013.** 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento LA MARINERA, sito en c/ Bruselas núm. 35, local P-1, 10, pta. 1ª, edificio Milenium, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

## **5º.- MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE LA BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL.**

**Ac. 352/2013.** Aprobar la modificación del apartado 5º de la normativa de la Banda de Música relativo a la “Estipulación del importe de las ayudas de los integrantes de la Banda Municipal”, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de marzo de 2012, quedando redactado de la siguiente forma:

“De conformidad con los artículos 6 y 8.1 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2008, se reconoce el derecho de los integrantes de la Banda Municipal de Música de Las Rozas, así como de quienes puedan formar parte de la misma de forma complementaria, a ser becadas en función de su categoría. A tal efecto se acuerda:

Fijar las cuantías de las becas por importe de 150 € para quien ostente la categoría de solista y de 115 € para ayudantes de solistas, cuyo abono tendrá lugar con carácter mensual”.

## **6º.- NORMATIVA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA EL CURSO 2013/2014 Y BAREMO.**

**Ac. 353/2013.** Aprobar la normativa y el baremo que regularizan el proceso de admisión de alumnos del primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles municipales “La Marazuela” y “Juan Ramón Jiménez”, para el curso 2013/2014.

## **7º.- REVISIONES DE PRECIOS.**

**Ac. 354/2013.** 1º.- Aprobar el coeficiente de revisión correspondiente al contrato de “Control de edificios municipales”, suscrito con Navalservice S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

- Periodo septiembre 2010-septiembre 2011: 2,015%, a aplicar a partir del 1 de octubre de 2011.
- Periodo septiembre 2011-septiembre 2012: 2,21%, a aplicar a partir del 1 de octubre de 2012.

2º.- Con fecha 1 de mayo de 2013, el precio anual del contrato queda establecido en la cantidad de 974.895,87 €, excluido IVA, y la facturación mensual en la cantidad de 81.241,32 €, excluido IVA.

## **8º.- APROBACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**Ac. 355/2013.** 1º.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de las obras de “Reforma y reparación de colegios públicos 2013”, declarándose de tramitación ordinaria.

2º.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto, valorándose, además del precio, otros criterios.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato.

## **9º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**Ac. 356/2013** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de servicio de “Acciones Formativas correspondientes al convenio 2012-2013” a Foro Training S.L., en la cantidad de 86.405,72 €, lo que supone una baja del 43% sobre el tipo de licitación, aprobándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) Se han excluido las siguientes ofertas:

- MSL Formación S.L., que no aportó la documentación que le fue requerida (acreditación de contar con fondos propios positivos).
  - Consultoría e Integración de Sistemas S.L., UTE Cas Training S.L. – Expertos en servicios de consultoría Exes S.L., Cenec Servicios S.A., Virensis S.A., Gestión y Desarrollo del Conocimiento S.L., se encontraban incurso en baja desproporcionada, de acuerdo con el criterio contenido en el pliego de cláusulas administrativas (la oferta de cada uno de ellos es inferior, en más de diez puntos, a la media de las ofertas presentadas). Habiendo sido requeridas para su justificación, de acuerdo con el informe técnico emitido con fecha 8 de abril de 2013, no se admite ninguna de ellas al no aportar documentación acreditativa que permita valorar cada acción formativa de forma separada y sus costes imputables de forma que se justifiquen las condiciones excepcionalmente favorables de que disponen dichos licitadores para ejecutar la prestación ofertada.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en el menor precio ofertado.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

**Ac. 357/2013** 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del contrato de servicio de complementario de “Control de calidad y apoyo técnico al servicio de entorno natural”, la presentada por Zumain Ingenieros S.L., en la cantidad anual de 62.320,30 €, excluido IVA.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

3º.- En el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá aportar:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración Tributaria.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

## 10º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

**Ac. 358/2013** 1º.- Prorrogar la vigencia de los siguientes contratos:

CONTRATISTA	SERVICIO	DURACIÓN DE LA PRÓRROGA
Grupo Manserco S.L.	Mantenimiento de campos de fútbol de hierba artificial	30-4-2014
Dña. Pilar Martín Cordovilla	Asistencia técnica para el punto municipal del observatorio regional de violencia de género	30-4-2014
Gader, Formación y Eventos S.L.	Casa de verano y días sin cole	30-4-2014
D. Javier López Montilla	Asesoría Jurídica para la Concejalía de Servicios a la Ciudad	30-4-2015
Graffoffset S.L.	Elaboración, suministro e impresión del boletín informativo municipal.	31-7-2014
Dña. María Luisa Aguiar Merino	Servicio de procura en los Tribunales	Hasta nueva adjudicación del servicio.

2º.- Publicar en el perfil del contratante.

## 11º.- MODIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y MÁQUINAS DE VENDING EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

**Ac. 359/2013** Reducir el canon en una veintidosava parte del precio anual, con efectos de 1 de noviembre de 2012.

## 12º.- CONVENIOS DE PATROCINIO CON VALUE RETAIL MANAGEMENT LAS ROZAS S.L., CON SUPERMERCADOS SABECO S.A. Y CON SAFETY HAIR PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA Y EL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO.

**Ac. 360/2013** Aprobar la suscripción del convenio de patrocinio con VALUE RETAIL MANAGER LAS ROZAS S.L., con motivo de la celebración del *Día de la Familia 2013* y del *Día Universal del Niño 2013*.

**Ac. 361/2013** Aprobar la suscripción del convenio de patrocinio con SUPERMERCADOS SABECO S.A., con motivo de la celebración del *Día de la Familia 2013*



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

**Ac. 362/2013** Aprobar la suscripción del convenio de patrocinio con SAFETY HAIR., con motivo de la celebración del *Día de la Familia 2013*

## **13º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.**

**Ac. 363/2013** Conceder Licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar y piscina en la avda. de los Rubios, núm. 28, Las Rozas de Madrid, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

Deberá la propiedad comunicar al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha de finalización de las obras a los efectos del control de su ejecución y para su declaración de conformidad, a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según dispone el artículo 153 en relación con el 192, ambos de la Ley de Madrid 9/2001.

**Ac. 364/2013** Acceder a la solicitud de prórroga formulada por D. \*\*\*, actuando en representación de D. \*\*\*, de la licencia de obra mayor otorgada con núm. de expediente 88/09-01, para la construcción de una vivienda unifamiliar con piscina y cerramiento en la calle San Lorenzo de El Escorial, núm. 11, Las Rozas de Madrid.

El plazo para la finalización de las obras será de tres años, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

**Ac. 365/2013** Estimar el recurso interpuesto por D. \*\*\* contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2012, por el que se denegó la licencia solicitada con número de expediente 47/12-01 para la legalización de porche: cubrición de terraza, en la calle Sirena núm. 18, Las Rozas de Madrid, revocando el mismo.

En consecuencia, procede otorgar a D. \*\*\* licencia de obra mayor con número de expediente 47/12-01 para la legalización de porche: cubrición de terraza, en la calle Sirena núm. 18, Las Rozas de Madrid.

**Ac. 366/2013** 1º.- Conceder Licencia de Obra Mayor para la construcción de Edificio comercial para supermercado en la Avenida del Polideportivo, con las condiciones generales que figuran al dorso de la licencia y las particulares contenidas en los informes de los servicios de obras públicas y medio ambiente emitidos en el expediente de solicitud de licencia núm. 101/12-01.

La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- El titular de la licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha del inicio de las obras a los efectos del control de su ejecución, según dispone el artículo 192 de la Ley de Madrid 9/2.001.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

2º.- El concesionario deberá depositar aval por importe de 1.200 € por cada 100 m<sup>2</sup> construidos y, dado que el proyecto indica que son 4.000 m<sup>2</sup> construidos, el total es de 48.000 €, y ello para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la ejecución de las obras en pavimentación y servicios exteriores a la actuación o para la complementación de dotación de los mismos.

Asimismo deberá depositar aval por importe de 18.000 € para garantizar una correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el art. 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental.

## **14º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN**

**Ac. 367/2013** Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar y piscina, sita en c/ Huracán, núm. 9, Las Rozas de Madrid.

**Ac. 368/2013** Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar y piscina, sita en c/ Gerifalte, núm. 97, Las Rozas de Madrid.

**Ac. 369/2013** Conceder licencia de Primera Ocupación para edificio de 5 viviendas, 5 trasteros y local comercial, sito en c/ Escalerilla c/v a c/ Lonja, núm. 9, Las Rozas de Madrid.

## **15º.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

**Ac. 370/2013** 1º.- Conceder la Licencia de Instalación para la Actividad de GIMNASIO Y SALA DE ESCALADA, en la en la calle Cabo Rufino Lázaro, 14, nave 2. Las Rozas de Madrid, expediente 76/11-LC, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, con las condiciones y medidas correctoras que constan en los informes citados.

2º.- No podrá comenzar a ejercer la actividad hasta la obtención de la licencia de funcionamiento

3º.- Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, así como de que en el caso de modificación del proyecto que ha servido de base para su concesión, se deberá presentar el correspondiente reformado en este Ayuntamiento para la obtención de la licencia que corresponda, en su caso.

4º.- La presente licencia se refiere al proyecto técnico aportado, debiendo presentarse certificado expedido por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se acreditará que la actividad está totalmente ajustada al proyecto técnico y a las medidas correctoras y condicionamientos que se hayan añadido de conformidad con la legislación vigente.

**Ac. 371/2013** 1º.- Conceder la Licencia de Instalación para la actividad de AGENCIA BANCARIA, sita en la calle Bruselas, 36, local 9 C. Polígono Industrial Európolis. Las Rozas de Madrid, expediente 59/09-LC, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

administrativas que procedan, con las condiciones y medidas correctoras que constan en los informes antes citados.

2º.- No podrá comenzar a ejercer la actividad hasta la obtención de la licencia de funcionamiento

3º.- Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, así como de que en el caso de modificación del proyecto que ha servido de base para su concesión, se deberá presentar el correspondiente reformado en este Ayuntamiento para la obtención de la licencia que corresponda, en su caso.

4º.- La presente licencia se refiere al proyecto técnico aportado, debiendo presentarse certificado expedido por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se acreditará que la actividad está totalmente ajustada al proyecto técnico y a las medidas correctoras y condicionamientos que se hayan añadido de conformidad con la legislación vigente.

**Ac. 372/2013** 1º.- Conceder la Licencia de Instalación para la Actividad de CARNICERÍA CHARCUTERÍA, en la calle Castillo de Arévalo, 2, local 3. Las Rozas de Madrid, expediente 60/11-LC, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, con las condiciones y medidas correctoras adicionales a las que constan en los informes antes citados.

2º.- No podrá comenzar a ejercer la actividad hasta la obtención de la licencia de funcionamiento

3º.- Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, así como de que en el caso de modificación del proyecto que ha servido de base para su concesión, se deberá presentar el correspondiente reformado en este Ayuntamiento para la obtención de la licencia que corresponda, en su caso.

4º.- La presente licencia se refiere al proyecto técnico aportado, debiendo presentarse certificado expedido por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se acreditará que la actividad está totalmente ajustada al proyecto técnico y a las medidas correctoras y condicionamientos que se hayan añadido de conformidad con la legislación vigente.

## **16º.- EXENCIÓN DE AVALES.**

**Ac. 373/2013** Eximir a \*\*\* de presentación de avales por importe total de 7.409,05 €, requeridos para garantizar las obras amparadas en el expte. núm. 102/11-01, por no haberse observado deterioros, se ha comprobado que no se han producido daños sobre el arbolado de la parcela y se ha procedido a justificar el destino final de los vertidos procedentes de las obras.

EL ALCALDE,